



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXII

Morelia, Mich., Martes 7 de Febrero de 2023

NÚM. 24

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

ACTA DE SESIÓN DE AYUNTAMIENTO 42/2022/SO

En la ciudad de Uruapan del Progreso, Michoacán de Ocampo, siendo las 17:15 diecisiete horas con quince minutos del día 30 de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se encuentran reunidos en el Salón de Sesiones de la Presidencia Municipal, CC. Mtro. Ignacio Benjamín Campos Equihua, Presidente Municipal; C. Magdalena Azeneth Ramírez Espinosa, Síndica Municipal; los CC. Regidores del H. Ayuntamiento, Carlos Silva Cortés, Martha Fabiola Contreras Negrete, Héctor Hugo Madrigal Pérez, Yuliana Gómez Cortés, Danae Amparo Silva Ledesma, José Luis Rangel Rangel, Antonio Berber Martínez, Diana Marisol Lagunas Vázquez, Fernando Alberto Guizar Vega, Perla del Río Ambríz, Antonio Chuela Murguía y la C. Alelí Sesángari Chávez Aniceto Secretaria del Ayuntamiento, con el objeto de llevar a cabo Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los cuales fueron convocados de conformidad a lo estipulado en los artículos 35 fracción I, 36, 37, 38, 39 y 72 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, a fin de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-...
- 2.-...
- 3.-...
- 4.-...
- 5.-...
- 6.-...
- 7.-...
- 8.-...

9.- Solicitud de autorización para la modificación, adición y supresión, así como la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del artículo 96 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

- 10.- ...
- 11.- ...
- 12.- ...
- 13.- ...
- 14.- ...

.....

NOVENO PUNTO.- La Secretaria del Ayuntamiento dio lectura al punto del orden del día, relacionado con la solicitud de autorización para la modificación, adición y supresión, así como la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del artículo 96 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal. . . .

.....

 Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de autorización para la modificación, adición y supresión, así como la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, del artículo 96 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, fue aprobada por unanimidad, bajo el acuerdo número 76/2022/42SO.

.....

DÉCIMO CUARTO PUNTO DE ASUNTOS GENERALES.- No hubo desahogo de asuntos generales en virtud de que no se registró ninguno. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 17:25 diecisiete horas con veinticinco minutos del día de su fecha, se da por terminada la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, firmando para su debida constancia los que en la misma intervinieron. Doy fe. Mtra. Alelí Sesángari Chávez Aniceto, Secretaria del Ayuntamiento.

C. Ignacio Benjamín Campos Equihua, Presidente Municipal.- C. Magdalena Azeneth Ramírez Espinosa, Síndica Municipal.- C. Carlos Silva Cortés, Regidor.- C. Martha Fabiola Contreras Negrete, Regidora.- C. Héctor Hugo Madrigal Pérez, Regidor.- C. Yuliana Gómez Cortés, Regidora.- C. Abraham Monserrato Prieto Razo, Regidor.- C. Danae Amparo Silva Ledesma, Regidora.- C. José Luis Rangel Rangel, Regidor.- Antonio Berber Martínez, Regidor.- C. Diana Marisol Lagunas Vázquez, Regidora.- C. Fernando Alberto Guizar Vega, Regidor.- C. Perla del Río Ambríz, Regidora.- C. Antonio Chuela Murguía, Regidor. (Firmados).

«REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN»

Artículos 1 al 95 sin cambios

ARTÍCULO 96. El Ayuntamiento tendrá la facultad de crear órganos administrativos desconcentrados que estarán jerárquicamente subordinados al Presidente y tendrán facultades específicas que resolver sobre la materia para los que fueron creados y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, con un presupuesto asignado y una estructura orgánica propia definida en su reglamento respectivo, aprobado por el Ayuntamiento, entre los que se encontrarán:

DIF MUNICIPAL: Tendrá dentro de sus atribuciones definir, regular y fijar las bases y procedimientos de la asistencia social, promover el desarrollo integral de la familia, apoyar la formación, subsistencia y desarrollo de las personas que carezcan de integración familiar o de familia, así como organizar y dotar de competencia al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia estableciendo las bases concurrentes con el Ejecutivo del Estado, el Sistema Estatal de Desarrollo Social, el Ayuntamiento y los sectores privado y social, cuyas funciones y estructura orgánica serán definidos en su reglamento respectivo, aprobado por el Ayuntamiento. Las atribuciones y funciones estarán plasmadas en el reglamento interior que para el efecto se emita de esta área como entidad desconcentrada.

CENTRO DE INICIACIÓN ARTÍSTICA: Tendrá como finalidad ofrecer a niños y jóvenes una opción educativa sistematizada y escolarizada, con base en programas académicos que contemplen los diferentes ámbitos de formación de las disciplinas artísticas y permitan lograr una preparación integral para expresarse a través de sus lenguajes, valorar la calidad estética de sus manifestaciones, y desarrollar la sensibilidad y la creatividad, así como el sentido de pertenencia y el compromiso social, mismo que albergará a la Escuela de Iniciación Artística Asociada al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, la Orquesta Sinfónica Infantil y Juvenil de Uruapan, así como las demás disciplinas y agrupaciones artísticas del Gobierno Municipal. Las atribuciones y funciones estarán plasmadas en el reglamento interior que para el efecto se emita de esta área como entidad desconcentrada.

ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE NACIONAL «BARRANCA DEL CUPATITZIO»: Será el Área Natural Protegida del Municipio de Uruapan que contribuya a la conservación, protección y restauración de sus recursos naturales apegada a un estricto programa interno de conservación y manejo, fomentando el desarrollo turístico sustentable, comprometida con la educación ambiental y el desarrollo de su personal a través de la constante

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

capacitación. Las atribuciones y funciones estarán plasmadas en el reglamento interior que para el efecto se emita de esta área como entidad desconcentrada.

Refugio de Protección Integral a Mujeres, sus Hijas e Hijos y su Centro Externo de Atención: Cuya finalidad será brindar protección, atención integral y especializada desde las perspectivas de género y derechos humanos, a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, en situación de riesgo, cuando así lo soliciten, y de esta manera contribuir a que superen la situación de violencia y facilitar su proceso de empoderamiento y ciudadanía, sus principales funciones serán:

- I. Proporcionar seguridad y protección a las mujeres, víctimas de violencia sus hijas e hijos con el fin de salvaguardar su integridad física e incluso su vida;
- II. Proyectar y poner en marcha una intervención adecuada para cada caso, acorde con la evaluación y clasificación del daño causado por la violencia;
- III. Atender las lesiones y padecimientos físicos;
- IV. Otorgar atención psicológica a las mujeres víctimas, a niñas y a niños;

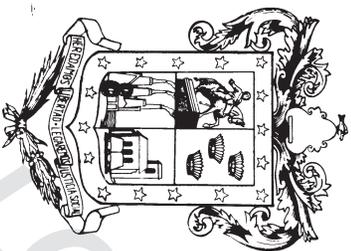
- V. Dotar de herramientas que posibiliten a las víctimas directas e indirectas desactivar la reproducción de patrones de conducta violentos;
- VI. Suministrar orientación y atención jurídica especializada sobre los derechos que asisten a las víctimas y en su caso necesario, representarlas o darles acompañamiento legal;
- VII. Potenciar destrezas, capacidades, habilidades y actitudes personales de las víctimas para que sean autosuficientes, autónomas e independientes en la toma de decisiones mediante el conocimiento de herramientas enfocadas a esos propósitos; y,
- VIII. Acompañar a las víctimas para que, al egresar del refugio, desarrollen un proyecto de vida sin violencia.

Artículos 97 al 105 sin cambios.

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL